ORDENANZA Nº 495.

Visto: La necesidad de la reconstrucción de caminos rurales que faciliten el mejor desplazamiento de los vehículos en el radio del Distrito, y;

Considerando: Que por el citado acto administrativo se ordenó entre otros tópicos la afectación de los recursos Comunales para solventar el 50% del total de los Certificados a realizarse sobre la Red de Rutas de Coparticipación para el presente ejercicio;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en ejercicio de las atribuciones que le son propias, Sanciona y Promulga la siguiente:

ORDENANZA Nº 495.

Art. 1º) Afectar de sus recursos la suma de $ 22055000, (Pesos Veintidos millones cincuenta y cinco mil), para solventar el 50% del total de las certificaciones a realizarse sobre la red de Rutas de Coparticipación, para el presente Ejercicio.

Art. 2º) Realizar las obras con maquinarias y personal de la Comuna, refrenando mediante firmas, las Certificaciones de Obras a realizarse.

Art. 3º) Enviar copia de la presente Ordenanza a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, para su conocimiento.

Art. 4º) Efectuar un reajuste de la afectación realizada en caso de así determinarlo la Dirección Provincial de Vialidad en base a aumento o discriminación de Créditos.

Art. 5º) Regístrese, Publíquese, Dese Copia y Archívese.